
Principales novedades jurídicas de 2021

Visión general de las principales novedades de 2021 y de los proyectos normativos que, previsiblemente, se aprobarán para que las empresas puedan anticiparse y planificar su impacto.

Newsletter

Enero 2021



Gobierno corporativo y compliance

Refinanciación e insolvencia

Contratos

Inversiones exteriores

Laboral y Seguridad Social

Fiscal

Propiedad intelectual

Servicios digitales

Protección de datos

Competencia

Mercado de valores

Instituciones financieras

Litigación y arbitraje

Medio ambiente



Energía

Contratación pública








Administración digital



Distinguimos las normas vigentes de aquellas que previsiblemente se aprobarán en 2021 conforme a esta leyenda:

-  Normas legales o recomendaciones vigentes
-  Proyectos normativos

Gobierno Corporativo y *Compliance*

-  **Reforma de la Ley de Sociedades de Capital y de la Ley del Mercado de Valores.** En el primer trimestre se incorporarán cambios relevantes (i) para todas las sociedades de capital, que deberían revisar sus estructuras de sociedades conjuntas ([leer más](#)), y (ii) para las sociedades cotizadas, que deberían evaluar la necesidad de adaptar sus normas de gobierno corporativo y la oportunidad de regular en sus estatutos las denominadas “acciones de lealtad” ([leer más](#)).
-  **Reuniones telemáticas.** Durante 2021 se podrán celebrar juntas por medios telemáticos, aunque no esté previsto en los estatutos.
-  **Directiva de Digitalización (2019/1151).** Con carácter general debería incorporarse antes del 1 de agosto de 2021 para regular la constitución *online* de sociedades y el acceso público y gratuito a determinada información del Registro Mercantil.
-  **ESG.** El [Reglamento 2019/2088](#) será de aplicación desde el 10 de marzo de 2021 y obligará a los participantes en los mercados financieros y a los asesores financieros a comunicar en qué medida han considerado los riesgos medioambientales, sociales y de gobernanza al adoptar sus decisiones de inversión. Además, en 2021, debería aprobarse el acto delegado del Reglamento de Taxonomía que es relevante para la elaboración de la información no financiera (ver apartado de “Medio ambiente”).
-  **Quinta Directiva de prevención de blanqueo (2018/843).** Su incorporación (que debería haberse realizado antes del 10 de enero de 2020) implicará que la información sobre la titularidad real estará a disposición de cualquier miembro del público.
-  **Directiva Whistleblowing (2019/1937).** Su plazo de transposición finaliza el 17 de diciembre de 2021. Establece normas mínimas para la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión e implicará nuevas obligaciones para las empresas de más de 50 trabajadores.
-  **Guía sobre los programas de cumplimiento en relación con las normas de defensa de la competencia** (ver apartado de “Competencia”).



- Anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal.** Se prevé su tramitación parlamentaria durante 2021, si bien contempla una *vacatio legis* de seis años. A efectos de *compliance*, destacamos el posible reconocimiento expreso del principio de oportunidad para justificar la falta de imposición de penas en ciertos casos – incentivando con ello la colaboración privada con la investigación procesal– y la representación procesal de las personas jurídicas investigadas por parte del director del sistema de control interno de la entidad (generalmente, el *compliance officer*).

Refinanciación e insolvencia

- Ayudas financieras.** Con ocasión de la pandemia, el Gobierno aprobó en 2020 distintas ayudas a las empresas en forma de financiación y apoyo a la liquidez e industrialización de determinados sectores (p.ej., las líneas de avales ICO o el Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas). [Leer más.](#)
- Declaración de concurso.** La obligación del deudor insolvente de pedir su concurso está suspendida hasta el 14 de marzo de 2021. Si se hubiera comunicado la apertura de negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación antes de 31 de diciembre de 2020, no existirá deber de solicitar el concurso hasta que transcurran seis meses desde la comunicación.
- Financiación PER.** En los concursos que se declaren hasta 14 de marzo de 2022, la financiación de las personas especialmente relacionadas o aquella en la que se hubieran subrogado por haber realizado su pago (en ambos casos tras el 14 de marzo de 2020) no se subordinará, considerándose créditos ordinarios o privilegiados, según corresponda.
- Disolución por pérdidas cualificadas.** No se tomarán en consideración las pérdidas del ejercicio 2020 para determinar si la sociedad se encuentra en causa de disolución. La apreciación de la concurrencia de esta causa solo deberá realizarse al cierre del ejercicio 2021.
- Directiva de Reestructuración Preventiva (2019/1023).** El plazo de transposición concluye el 17 de julio de 2021, aunque puede prorrogarse un año más. La incorporación de la directiva supondrá una amplia modificación de los acuerdos de reestructuración preventiva y obligará a modificar también la actual regulación concursal en aras de la coherencia del conjunto del sistema.

Contratos

- Estudio del Gobierno sobre la cláusula *rebus sic stantibus*.** Podría significar la incorporación al régimen legal de obligaciones y contratos de la regla jurisprudencial de cambio extraordinario de circunstancias contractuales; en ese caso, deberá analizarse la nueva regulación para anticipar los potenciales efectos que podría tener en controversias



anteriores a su entrada en vigor. En todo caso, anticipamos litigiosidad en relación con la cláusula *rebus sic stantibus* debido a la pandemia.

- Rentas arrendaticias.** En Cataluña, determinados contratos de arrendamiento de vivienda están sujetos a un régimen de contención de rentas ([leer más](#)); aunque podría existir voluntad política de algún sector de regular limitaciones similares a nivel nacional, no se ha publicado todavía ningún proyecto. Asimismo, se han aprobado algunas medidas para paliar los efectos de la pandemia para ciertos arrendamientos de vivienda y de locales de negocio ([leer más](#)).

Inversiones exteriores

- Próximo reglamento de inversiones exteriores.** Será relevante para la autorización previa de las llamadas “inversiones extranjeras directas” de no residentes en la UE o EFTA en sectores estratégicos o por perfil del inversor. [Leer más](#).
- Inversiones UE.** Hasta el 30 de junio de 2021, también están sujetas a autorización previa determinadas inversiones de residentes en países de la UE o EFTA en sectores estratégicos. [Leer más](#).

Laboral y Seguridad Social

- ERTE.** Conforme a lo anunciado (pendiente de aprobación), se prorrogan hasta el 31 de mayo de 2021 los ERTE por fuerza mayor (incluidos los de impedimento o limitación de actividad) y los ERTE por causas objetivas derivadas de la pandemia. Se amplían las actividades que pueden beneficiarse de las exoneraciones, de forma que se otorga protección a más empresas y trabajadores; se simplifican los trámites para pasar de un tipo de ERTE a otro, y se mantienen los beneficios de Seguridad Social para las empresas, a cambio de comprometerse a mantener el empleo durante otro periodo de 6 meses.
- Planes de Igualdad y auditoría salarial.** Desde el 14 de enero de 2021, las empresas de más de 151 trabajadores deben haber realizado (i) el diagnóstico, negociación y contenido del Plan de Igualdad y (ii) una auditoría salarial. Las empresas de entre 101 y 150 trabajadores deberán haberlo hecho el 7 de marzo de 2021. [Leer más](#).
- Registro salarial.** A partir del 14 de abril de 2021, todas las empresas deben tener un registro salarial de la totalidad plantilla (incluidos los altos cargos), al que tendrá acceso la representación legal de los trabajadores y, en defecto de esta, aunque de manera más limitada, los propios trabajadores. En caso de existir una diferencia retributiva entre un sexo y el otro superior al 25%, el registro deberá incluir una justificación objetiva. [Leer más](#).
- Trabajo a distancia.** Las empresas que tengan implantado un sistema de trabajo a distancia superior al 30% de la jornada laboral de la persona trabajadora, deberán adaptarse a las novedades previstas en el Real Decreto-Ley 28/2020. El plazo de



adaptación varía en función de si el trabajo a distancia está regulado en convenio, acuerdo colectivo o únicamente en el plano individual. [Leer más.](#)

P

Trabajo en plataformas digitales. Tras la [STS de 25 de septiembre de 2020](#) que declaró la relación de un *rider* con una plataforma digital como laboral, el Gobierno impulsó una reforma legislativa, que está negociando con los interlocutores sociales, para regular la relación laboral de este tipo de trabajadores con las empresas que gestionan las plataformas tecnológicas de prestación de servicios.

P

Reforma laboral. El Gobierno ha anunciado su intención de modificar la regulación de las siguientes materias que fueron reformadas en 2012: (i) la prioridad aplicativa de los convenios colectivos de empresa, (ii) la limitación de la ultraactividad de los convenios colectivos y (iii) el régimen de las contratas mercantiles. Asimismo, es posible que siga avanzando la reforma de las pensiones fruto de la revisión del Pacto de Toledo, con medidas dirigidas a (i) acercar la edad efectiva de jubilación a la edad de jubilación ordinaria, (ii) desincentivar la jubilación anticipada voluntaria y (iii) prohibir las cláusulas de jubilación forzosa en los convenios colectivos.

Fiscal

L

Presupuestos Generales del Estado para 2021. Limita la exención aplicable a dividendos y plusvalías por transmisión de participaciones cualificadas en el Impuesto sobre Sociedades lo que eleva su tributación para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2021. [Leer más](#)

L

Impuesto sobre transacciones financieras. El nuevo gravamen será exigible desde el 16 de enero de 2021 con tipo 0,2% en las operaciones de compra de acciones de sociedades cotizadas con capitalización bursátil superior a 1.000 millones de euros. [Leer más](#)

L

Impuesto sobre determinados servicios digitales. Este nuevo impuesto grava los servicios de publicidad en línea, intermediación en línea y venta de datos generados a partir de información proporcionada por los usuarios. Las sociedades que superen ciertos umbrales deberán liquidar trimestralmente este gravamen por los servicios que presten desde el 16 de enero de 2021 a un tipo del 3%. [Leer más.](#)

L

Ley de incorporación de la DAC 6 o Directiva de Intermediarios (2018/822). Se introduce una nueva obligación de declaración de mecanismos transfronterizos de planificación fiscal potencialmente agresiva a cargo de intermediarios fiscales y de obligados tributarios interesados. Reglamentariamente se fijarán los plazos para comunicar las operaciones desde el 25 de junio de 2018. [Leer más](#)

P

Lucha contra el fraude. Las modificaciones propuestas en la norma proyectada en el ámbito del Impuesto sobre Sociedades afectarían especialmente a (i) las estructuras internacionales - como consecuencia de la modificación del régimen de transparencia fiscal internacional-, (ii) las SICAV - al exigir requisitos adicionales para el cómputo del número mínimo de accionistas - y (iii) las SOCIMI - al introducir una tributación del 15% al beneficio no distribuido. [Leer más.](#)



- Ratificación del Instrumento Multilateral.** Este tratado internacional modifica un elevado número de Convenios para evitar la Doble Imposición firmados por España, en atención a las opciones escogidas por España y por el Estado con el que haya suscrito dicho Convenio.
- Mecanismos híbridos.** La normativa del Impuesto sobre Sociedades deberá adaptarse a la Directiva que armoniza la regulación en estas situaciones, caracterizadas por la descoordinación en el tratamiento fiscal entre las distintas jurisdicciones.

Propiedad intelectual

- Derechos de autor.** El 7 de junio de 2021 finaliza el plazo para la transposición de la Directiva sobre Derechos de Autor y Afines en Sede de Retransmisiones *Online* ([2019/789](#)) y la Directiva sobre Derechos de Autor en el Mercado Único Digital ([2019/790](#)).

Servicios digitales

- Firma electrónica.** La [Ley 6/2020](#), de servicios electrónicos de confianza, deroga la Ley de Firma Electrónica y complementa aspectos del [Reglamento eIDAS](#). [Leer más.](#)
- Servicios de plataformas a usuarios profesionales.** Con la [Ley 6/2020](#) se establece un régimen de infracciones y sanciones por los incumplimientos del [Reglamento P2B](#) (sobre equidad y transparencia para los usuarios profesionales de servicios de intermediación en línea).
- Geobloqueo.** La [Ley 6/2020](#) establece un régimen de infracciones y sanciones por los incumplimientos del [Reglamento \(UE\) 2018/302](#) sobre geobloqueo.
- Juego online.** El [Real Decreto 958/2020](#), sobre comunicaciones comerciales de las actividades de juego, establece importantes restricciones a la publicidad sobre juego. [Leer más.](#)
- Servicios audiovisuales.** Se espera para 2021 la transposición de la Directiva de Servicios de Comunicación Audiovisual ([2018/1808](#)), mediante una Ley General de Comunicación Audiovisual. Se ha sometido el anteproyecto a [información pública](#). [Leer más.](#)
- Comunicaciones electrónicas.** Se espera la aprobación de una nueva Ley General de Telecomunicaciones para incorporar la Directiva que establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas ([2018/1972](#)). [Leer más.](#)



- Compraventa en línea y suministro de servicios digitales.** El 1 de julio de 2021 finaliza el plazo para transponer la Directiva sobre Contratos de Compraventa en Línea ([2019/771](#)) y Directiva sobre Contratos de Suministro de Contenidos Digitales ([2019/770](#)). Las normas de transposición deberían empezar a aplicarse el 1 de enero de 2022.

Protección de datos

- Transferencias de datos personales a Reino Unido.** El [Acuerdo de Cooperación](#) entre el Reino Unido y la Unión Europea de 24 de diciembre de 2020 prevé que, durante cuatro meses (prorrogables por otros dos), las transmisiones de datos desde la Unión Europea al Reino Unido no se considerarán transferencias internacionales. Mientras, la Comisión estudiará dictar una decisión de adecuación.
- Transferencias de datos personales a EEUU.** Deben tenerse en cuenta las [recomendaciones](#) del Comité Europeo de Protección de Datos. [Leer más](#)
- Cookies.** Conviene ajustar las políticas de *cookies* a la nueva [Guía sobre el uso de cookies](#) de la AEPD. [Leer más](#)
- ePrivacidad.** Cabe la posibilidad -aunque es pronto para decirlo- de que en 2021 se apruebe el Reglamento UE de privacidad en las comunicaciones electrónicas.

Competencia

- Reforma de la Ley de Defensa de la Competencia.** El [Anteproyecto](#) prevé (i) un incremento en el importe máximo de las sanciones para todas las infracciones hasta el 10% del volumen de negocios total a nivel mundial; (ii) un aumento del límite máximo para las sanciones a directivos hasta 400.000 euros; (iii) un reforzamiento de los poderes de investigación de la CNMC; y (iv) la introducción del procedimiento de transacción (*settlement*), entre otros. El Anteproyecto transpone la [Directiva ECN+](#).
- Acuerdos verticales.** En 2021 la Comisión Europea continuará revisando el [Reglamento de Exención por Categorías para Acuerdos Verticales](#) junto con las [directrices](#) que lo acompañan. Aunque las nuevas normas no entrarán en vigor hasta mayo de 2022, en el proceso de revisión ya ha identificado ciertos cambios que se deben implementar para, entre otros, abordar los desafíos de la distribución por internet.
- Ayudas estatales.** A finales de 2020, la Comisión acordó la [prórroga del Marco Temporal](#) sobre ayudas estatales en el contexto de la COVID-19 hasta el 30 de junio de 2021 ([leer más](#)). Actualmente, se están llevando a cabo [consultas](#) para aprobar una nueva prórroga hasta finales de 2021.



- L **Guía sobre los programas de cumplimiento en relación con las normas de defensa de la competencia.** La CNMC publicó esta [Guía](#) el pasado 10 de junio de 2020 donde expone los criterios que tomará en consideración para analizar la eficacia de un programa de cumplimiento.
- P **Acuerdos horizontales.** A lo largo de 2021, la Comisión Europea publicará el informe de evaluación del [Reglamento sobre los acuerdos de investigación y desarrollo](#) y el [Reglamento sobre los acuerdos de especialización](#), junto con sus [directrices](#).
- P **Sector automoción.** Se espera que, en el segundo trimestre de 2021, la Comisión Europea publique un informe de evaluación del [Reglamento de Exención por Categorías de Vehículos de Motor](#) con vistas a su revisión.
- P **Mercados digitales.** [Propuesta legislativa](#) de la Comisión Europea para la adopción del primer Reglamento de mercados digitales, que prohíbe a los “guardianes de acceso” (*gatekeepers*) imponer condiciones injustas a las empresas y a los consumidores, estableciendo una multa de hasta el 10% del volumen de negocios.

Mercado de valores

- P **Reforma de la Ley del Mercado de Valores.** En el primer trimestre se modificará esta Ley para, entre otros, adaptarla a la reforma de la normativa de folletos y suprimir la obligación de publicar información financiera trimestral ([leer más](#)).

Instituciones financieras

- P **Brexit.** El Reino Unido y la Unión Europea han acordado suscribir, a más tardar en marzo de 2021, un protocolo que fije las bases de su cooperación en el ámbito financiero y debatir sobre la aplicación del principio de equivalencia.

De momento, en virtud del [Real Decreto-ley 38/2020](#), los contratos de servicios financieros con entidades británicas firmados antes del 1 de enero de 2021 seguirán en vigor. Las entidades británicas podrán seguir operando en España hasta el día 30 de junio de 2021 para (i) una ordenada terminación o (ii) la cesión de los contratos existentes a entidades autorizadas en España.
- L **Entidades de crédito. Solvencia.** La mayoría de las disposiciones de CRR II ([Reglamento \(UE\) 2019/876](#)) serán de aplicación a partir del 28 de junio de 2021.



- Entidades de crédito.** Es posible que durante este año se apruebe la modificación de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito en materia de gobierno corporativo y política de remuneraciones. Conforme a esta modificación, las entidades deberán aplicar una política de remuneración no discriminatoria en cuanto al género. P
- Fondos de inversión alternativa.** El día 2 de agosto de 2021 finaliza el plazo de implementación de la [Directiva \(UE\) 2019/1160](#) que permite el *premarketing* de fondos de inversión alternativa (comercialización de fondos no constituidos). P
- Prevención del blanqueo de capitales.** Durante este año, se espera que finalmente se implemente en España la Quinta Directiva de prevención del blanqueo de capitales (ver apartado de “Gobierno Corporativo y *Compliance*”). P
- Fintech.** El día 23 de febrero de 2021 finaliza el plazo para presentar solicitudes a la Secretaría General del Tesoro en relación con proyectos de acceso al espacio controlado de pruebas prevista en la Ley 7/2020 (*sandbox*). [Leer más.](#) L
- Fintech.** A partir del 10 de noviembre de 2021, resultará de aplicación el [Reglamento \(UE\) 2020/1503](#) relativo a los proveedores europeos de servicios de financiación participativa para empresas. L

Litigación y arbitraje

- Anteproyecto de Ley de medidas de eficiencia procesal del servicio público de justicia.** Este [Anteproyecto](#), publicado el pasado 15 de diciembre, anticipa cambios relevantes en los procedimientos civiles que se aprobarían a mediados de 2021, como la introducción de la mediación obligatoria antes de acudir a la vía judicial, la completa reforma de la casación civil o la introducción del pleito testigo. P
- Acciones colectivas (*class-actions*).** Experimentarán también importantes modificaciones si se aprueba el citado Anteproyecto. P
- Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI).** El 1 de enero de 2021 ha entrado en vigor su [última revisión](#) que incorpora mejoras como el uso de nuevas tecnologías, la eficiencia y flexibilidad en procedimientos de menor cuantía, los arbitraje multi parte y multi contrato, la protección frente a conflictos de intereses y las exigencias de transparencia. [Leer más.](#) L

Contratación pública

- Presupuestos Generales del Estado para 2021.** Entre otras novedades en materia de contratos públicos, la LPGE eleva los umbrales del procedimiento abierto simplificado y ultra-simplificado en contratos de suministro y servicios. [Leer más](#) L



- Fondos Next Generation.** El [Real Decreto-Ley 36/2020](#) ha incorporado novedades en materia de colaboración público-privada y subvenciones, así como en la regulación de los contratos del sector público que vayan a ejecutarse con cargo a los fondos europeos. En 2021 se espera la aprobación de la normativa de desarrollo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, registros de proyectos estratégicos y sus convocatorias. [Leer más.](#)

Medio ambiente


- Reglamento de Taxonomía ([Reglamento \(UE\) 2020/852](#)).** Durante 2021 se deberán aprobar los actos delegados relativos a los criterios de selección de las actividades medioambientalmente sostenibles correspondientes a los seis objetivos medioambientales. También deberá aprobarse el acto delegado que especifique las normas de contenido y presentación de informes relativos a cómo las empresas obligadas a publicar información no financiera asocian sus actividades a las consideradas medioambientalmente sostenibles conforme al Reglamento. [Leer más.](#)
- Próxima Ley de Cambio Climático y Transición Energética.** Establecerá los objetivos de descarbonización y los instrumentos para alcanzar la neutralidad climática en 2050, con especial incidencia en sectores como los combustibles de origen fósil, los gases renovables, la movilidad sostenible o la planificación urbana, así como incentivos a la movilización de recursos en la lucha contra el cambio climático y la transición energética.
- Nueva Ley de Residuos y Suelos Contaminados.** Tendrá por objeto efectuar la transición hacia la economía circular mediante la incorporación a nuestro ordenamiento interno la [Directiva 2018/851](#) que modifica a la Directiva Marco de residuos (Directiva 2008/98). También persigue la prevención y reducción del impacto de los plásticos de un solo uso, incorporando la [Directiva 2019/904](#). Refuerza la prevención de residuos mediante el uso de instrumentos económicos como el impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables, incrementa los objetivos de preparación para la reutilización y reciclado de los residuos municipales y establece los requisitos mínimos obligatorios en el ámbito de la responsabilidad ampliada del productor.
- Estándar europeo de bonos verdes.** Para el segundo trimestre de 2021 se espera la adopción de una propuesta normativa sobre el establecimiento de un estándar europeo de bonos verdes que tendrá como referencia las actividades identificadas como medioambientalmente sostenibles por el Reglamento de Taxonomía.
- Etiqueta ecológica de productos financieros minoristas.** Está previsto que, en el cuarto trimestre de 2021, la Comisión Europea adopte una decisión sobre la aplicación de la etiqueta ecológica a los productos financieros minoristas que defina los requisitos ambientales mínimos que deben cumplir. Se basará en los requisitos del [Reglamento \(CE\) 66/2010](#) sobre la etiqueta ecológica de la Unión Europea.



Energía

-  **Nuevo régimen renovables.** El nuevo régimen retributivo bajo el mecanismo de subasta, así como los objetivos del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, conllevarán la celebración de nuevas convocatorias con un volumen aproximado de 3.500 MW durante el 2021. [Leer más.](#)
-  **Acceso y conexión de instalaciones de producción de energía eléctrica.** Se espera la aprobación por la CNMC de la Circular de acceso y conexión lo que, unido a la aprobación del [Real Decreto 1183/2020](#) y el desarrollo de las nuevas plataformas web de los gestores de red, conllevará la entrada en vigor del nuevo procedimiento de acceso y conexión a las redes eléctricas para instalaciones de producción de energía. [Leer más.](#)

Administración electrónica

-  **Reglamento de desarrollo de la Administración electrónica:** En 2021 se espera el Reglamento de desarrollo de la [Ley 39/2015](#) y la [Ley 40/2015](#) en el ámbito de la administración electrónica. El 2 de abril de 2021 producirán plenos efectos sus previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la administración y archivo único electrónico.

©2021 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en él no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibido la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas

